



RESOLUCIÓN

BASES REGULADORAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD EN LA CATEGORÍA DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES 2019.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto, sobre la base de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, cubrir la selección de candidatos que conformarán una lista de espera destinada al desempeño de puestos de trabajo con carácter temporal a jornada completa de personal técnico para el desarrollo del Programa de Acciones Experimentales de la Mancomunidad de municipios Valle del Guadiato, al amparo de la Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de Acciones Experimentales, correspondiente a la convocatoria con número de expediente SC/AEC/0038/2019.

La presente selección se realiza para cubrir las necesidades de contratación de personal que pudieran presentarse durante el desarrollo del referido programa, cuya duración máxima será de un año, sin posibilidad de prórroga en dicha contratación.

El número de personas a seleccionar dependerá de las demandas del programa y se atenderá a la prelación ordenada conforme a la puntuación obtenida por las personas candidatas en el actual proceso que podrá servir como bolsa para cubrir las necesidades de personal que se planteen en caso de baja de los titulares.

SEGUNDA.- FUNCIONES Y JORNADA DE TRABAJO

Las funciones a desempeñar por el personal contratado serán, entre otras, las siguientes:

- a) Conseguir la inserción laboral de personas desempleadas.
- b) El establecimiento de un itinerario individualizado y estructurado a través de acciones de información, orientación y asesoramiento, formación, acompañamiento y seguimiento de personas desempleadas.
- c) Motivar el acceso a dichas personas a una formación que amplíe sus perspectivas de futuro.

Código seguro de verificación (CSV):

A518 2BC4 7FF7 9F1C A920



A5182BC47FF79F1CA920

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.guadiato.es/>

Firmado por La Presidenta MELLADO RUIZ SILVIA el 18/12/2019

VºBº de El Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/12/2019

Num. Resolución:

2019/0000071

Insertado el:

18-12-2019



- d) Ampliar las redes sociales y de apoyo de los/as beneficiarios/as potenciando la interacción grupal.
- e) Redefinir el objetivo profesional de los/as usuarios/as en los que se detecte esta necesidad.
- f) Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas con especiales dificultades de inserción a través de medidas innovadoras de carácter individual y grupal.
- g) Experimentar con nuevas fórmulas de apoyo que desarrollen la autoeficacia y la autonomía de los/as desempleados/as, trabajando, al mismo tiempo, las habilidades prelaborales, entrenando las habilidades sociales y optimizando su autoestima, facilitando así la adecuación de su perfil a las demandas del mercado laboral.
- h) Analizar el mercado laboral en profundidad para detectar las posibles ofertas de trabajo, así como las necesidades formativas de las empresas de la provincia de Córdoba.
- i) Promover el uso de los recursos para el empleo de la provincia.
- j) Desarrollar una red de trabajo con entidades, organizaciones y empresas que permitan prácticas, cualificación, formación y una rápida activación de las ofertas de empleo.
- k) Facilitar información y asesoramiento al empresariado sobre subvenciones y ayudas a la creación de empleo y mejoras en el negocio.
- l) Ofrecer intermediación ágil y eficaz para la adecuación entre la oferta y la demanda.
- m) Fomentar la movilidad de los/as usuarios/as mediante la utilización de apoyo económico al desplazamiento.
- n) Fomentar el uso de las nuevas tecnologías (internet, correo electrónico, redes sociales...) como recurso indispensable para la búsqueda activa de empleo.
- o) Entrevistas iniciales con cada beneficiario/a del programa con el fin de conocer el historial personal (actitudes y aptitudes, disponibilidad geográfica y horaria, demanda solicitada) y profesional (formación, prácticas, experiencia laboral) para mejorar sus posibilidades ocupacionales.
- p) Análisis psicosocial para determinar las necesidades reales de cada persona para facilitar su inserción
- q) Realizar un Plan Integral Personalizado por cada beneficiario/a.
- r) Realizar tutorías personalizadas y grupales con mentoring para la presentación a ofertas, entrevistas autocandidaturas, orientación a cerca de las acciones que más se adecúan a sus necesidades, orientación a los nuevos yacimientos de empleo, captación de ofertas de empleo a través de contacto directo con empresas, internet...

La jornada de trabajo será de lunes a viernes con distribución de los horarios según necesidades del programa regulado por el Gerente de la Mancomunidad, aunque con carácter preferente será de 8.00 a 16.00 horas.

Código seguro de verificación (CSV):

A518 2BC4 7FF7 9F1C A920



A5182BC47FF79F1CA920

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.guadiato.es/>

Firmado por La Presidenta MELLADO RUIZ SILVIA el 18/12/2019

VºBº de El Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/12/2019

Num. Resolución:

2019/0000071

Insertado el:

18-12-2019



TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES. REQUISITOS.

Para poder concurrir al proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.
- 3.- Tener Titulación Universitaria, Licenciatura, Diplomatura y/o Grado.
- 4.- Carnet de Conducir tipo B y vehículo disponible.
- 5.- Deberá contar, en todo caso, con el dominio de Internet y de herramientas ofimáticas a nivel de usuario.
- 6.- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, en los términos contenidos en el art. 56. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ORDENACIÓN

Una vez aprobadas las bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de la misma se publicará en el tablón de anuncios de la página web de la Mancomunidad Valle del Guadiato: www.guadiato.es, con indicación de Código Seguro de Verificación de las actuales Bases, que podrá ser consultado en el validador de documentos de la Sede Electrónica de la Entidad.

El plazo de presentación de instancias será de 5 DIAS NATURALES, a partir de la publicación del anuncio en el Tablón Electrónico de la Entidad. La instancia solicitando formar parte en la convocatoria, en formato libre e indicando, junto con los datos personales del peticionario (Nombre y Documento Nacional de Identidad) , un domicilio y un teléfono de contacto y la referencia “SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO 2019”.

Código seguro de verificación (CSV):

A518 2BC4 7FF7 9F1C A920



A5182BC47FF79F1CA920

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.guadiato.es/>

Firmado por La Presidenta MELLADO RUIZ SILVIA el 18/12/2019

VºBº de El Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/12/2019

Num. Resolución:

2019/0000071

Insertado el:

18-12-2019



Podrá presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, se deberá enviar con carácter inexcusable justificante de la presentación de la solicitud al correo electrónico mancomunidad@guadiato.es, y dentro del plazo de presentación de instancias antes indicado. Junto con la solicitud se acompañarán los documentos, que serán originales o copia, que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

1.- BAREMACIÓN CURRICULAR:

A.- EXPERIENCIA LABORAL.

B.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

2.- ENTREVISTA PERSONAL.

Una vez realizada la baremación curricular, se publicará el resultado provisional en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Mancomunidad de municipios Valle del Guadiato para que, en el plazo de dos días naturales, se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. No habiendo alegaciones o resueltas las formuladas, se elevará a definitivo el resultado de la baremación, convocándose a los/as aspirantes a la entrevista personal.

Los resultados provisionales de ambas fases serán publicados en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Entidad con la prelación ordenada de los aspirantes. Una vez publicados, podrán ser objeto de alegaciones o reclamaciones por un plazo de dos días naturales desde su publicación, transcurridos los cuales y, una vez resueltas, en su caso, serán elevados a definitivos.

El procedimiento para la presentación de reclamaciones y alegaciones habrá de sustanciarse con las mismas formalidades previstas para la presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección.

1.- BAREMACIÓN CURRICULAR. Se valorará de 0 a 6 puntos. Representará el 60% de la nota total del candidato/a.

A.- EXPERIENCIA LABORAL Máximo 4 puntos.

En este apartado se valorarán los servicios prestados en Administraciones Públicas en programas financiados por el Servicio Andaluz de Empleo o de Organismos Públicos de Empleo autonómicos o estatales, relacionados con la

Código seguro de verificación (CSV):

A518 2BC4 7FF7 9F1C A920



A5182BC47FF79F1CA920

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.guadiato.es/>

Firmado por La Presidenta MELLADO RUIZ SILVIA el 18/12/2019

VºBº de El Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/12/2019

Num. Resolución:

2019/0000071

Insertado el:

18-12-2019



Orientación Profesional, la Intermediación Laboral, la Inserción para el Empleo y/o las Políticas Activas de Empleo, suficientemente acreditados mediante certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y por contratos de trabajo en los que se especifique la ocupación relacionada con las tareas mencionadas, a razón de **0.10 puntos por cada mes completo a partir del duodécimo mes acreditado.**

Las fracciones inferiores a un mes y la experiencia laboral inferior a un año no serán valoradas ni computadas.

B.- FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO: Máximo 2 puntos.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas, organismos públicos oficiales, Instituciones Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y organizaciones sindicales, relacionados con el puesto a desempeñar, preferentemente en orientación laboral, informática (Office, TIC, Administración Electrónica, Web 2.0.), Igualdad de Género, Formador de Formadores, etc., en función de las competencias necesarias establecidas para el puesto de trabajo, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: **Nº horas x 0,004 puntos**. Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración igual o superior a 10 horas.

El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos, cursillos, seminarios, contratos, etc. aducidos de forma insuficiente o incorrecta y que no quedaran suficientemente acreditados. Igualmente, el Tribunal tendrá amplia capacidad para entrar a conocer el contenido de las materias de los cursos aportados.

2.- ENTREVISTA PERSONAL (Se valorará de 0 a 4 puntos y representará el 40% de la nota total del candidato/a).

La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la aptitud y actitud en la prestación del servicio, disponibilidad y conocimiento específico de los cometidos propios del puesto de trabajo, responsabilidad que comporta su desempeño, capacidad de diálogo y de trabajo en equipo, motivación, etc.

Se fija como criterio de evaluación y corrección de la prueba, la asignación de una puntuación máxima de 1 punto a cada uno de los apartados que a continuación se detallan. La puntuación así obtenida sería la media aritmética resultante de las puntuaciones asignadas por cada miembro de la comisión de selección, siendo la puntuación total, la suma de las medias aritméticas obtenidas en cada uno de los apartados de la prueba. Una vez evaluada la

Código seguro de verificación (CSV):

A518 2BC4 7FF7 9F1C A920



A5182BC47FF79F1CA920

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.guadiato.es/>

Firmado por La Presidenta MELLADO RUIZ SILVIA el 18/12/2019

VºBº de El Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/12/2019

Num. Resolución:

2019/0000071

Insertado el:

18-12-2019



prueba, se consideran aptos los y las aspirantes que han obtenido una puntuación de al menos 4 puntos.

TEST ENTREVISTA PERSONAL

1	CUALIDADES PERSONALES Comprensión y expresión oral, asertividad, actitudes, trabajo en equipo, colaboración	0-1 punto	
2	MOTIVACIÓN E INTERÉS Beneficios que espera obtener con el puesto, relación con objetivos de su trayectoria profesional y formativa	0-1 punto	
3	APTITUDES Capacidad de adaptación, proactividad, capacidad de trabajo, buen relacionamiento	0-1 punto	
4	DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO Disposición para implicarse de forma decidida en el proyecto priorizando sobre otras opciones	0-1 punto	
PUNTUACIÓN TOTAL ENTREVISTA PERSONAL			

Lo manda la Señora Presidenta, lo que como Secretario Certifico

Fecha y firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

A518 2BC4 7FF7 9F1C A920



A5182BC47FF79F1CA920

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.guadiato.es/>

Firmado por La Presidenta MELLADO RUIZ SILVIA el 18/12/2019

VºBº de El Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/12/2019

Num. Resolución:

2019/0000071

Insertado el:

18-12-2019